



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0037-R-2021

Huancayo, 07 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0004-2021-JOGTH/UNCP del 05 de enero 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita rectificación de la Resolución N° 0031-R-2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0031-R-2020 de fecha 30 de diciembre 2020, se resuelve disponer la renovación del Contrato Administrativo de Servicios del personal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 01 de enero 2021 hasta el hasta el 31 de junio 2021, en un total de 107 servidores;

Que, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita la rectificación del citado acto resolutorio considerando que el servidor Pizan Ávila Benito presenta carta de renuncia, la cual fue observada y se comunicó al interesado, por no contener los datos y la formalidad del mismo, no teniendo respuesta a la fecha pese a la notificación y llamadas telefónicas reiterativas, por lo cual, solicita se excluya al mencionado de la Resolución N° 0031-R-2020. No se le abonó remuneración alguna. No teniendo la petición de renovación de contrato por parte del Jefe Inmediato (Dra. Salomé Ochoa Sosa-Vicerrectora de Investigación) solicita la exclusión de Quispe Barzola Mariluz de la Resolución N° 0031-R-2020;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TULO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones otorgadas con los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO la renovación del Contrato Administrativo de Servicios del personal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispuesto con Resolución N° 0031-R-2020 de fecha 30 de diciembre 2020, solo para los ítems:

N°	PLAZA AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD/DEPENDENCIA	CARGO	FTE. FTO.
36	140	QUISPE BARZOLA MARILUZ	Vicerrectorado de Investigación	Técnico Administrativo	RO
89	248	PIZAN AVILA BENITO	Unidad de Emprendimiento Empresarial - Satipo	Asesor de actividades	RDR

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0031-R-2020.

3° ENCARGAR a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARIA GENERAL


 DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
 RECTOR